

RESOLUCION N° RL-358

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 2 de junio de 1975 se ha otorgado ante el Notario 6° de este cantón, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA.";

Que el Abogado Salim Manzur C., debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que mediante Resolución N° 1.174 de 22 de noviembre de 1974 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, - se ha autorizado la intervención e inversión de las accionistas extranjeras María Amor Rodríguez Sánchez y Antonia María de Reguero Rodríguez, residentes en el País;

Que consta de la misma escritura, que una disposición estatutaria no está conforme a la vigente Ley de Compañias; y que en lo demás se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de DOSCIENTOS MIL SU CRES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación a sus estatutos sociales: En el Art. 14° literal d) en lugar de -- "certificados de participaciones", póngase "certificados de aportación".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escri

..2.

tura pública de 2 de junio de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, bajo el rubro "Libro de Industriales" de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 y 129 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las prescripciones del Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro y del Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 6° de este cantón, tome nota, al margen de la escritura que se manda inscribir, de haber sido aprobada con la modificación constante en la presente Resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.---



Nicolas Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

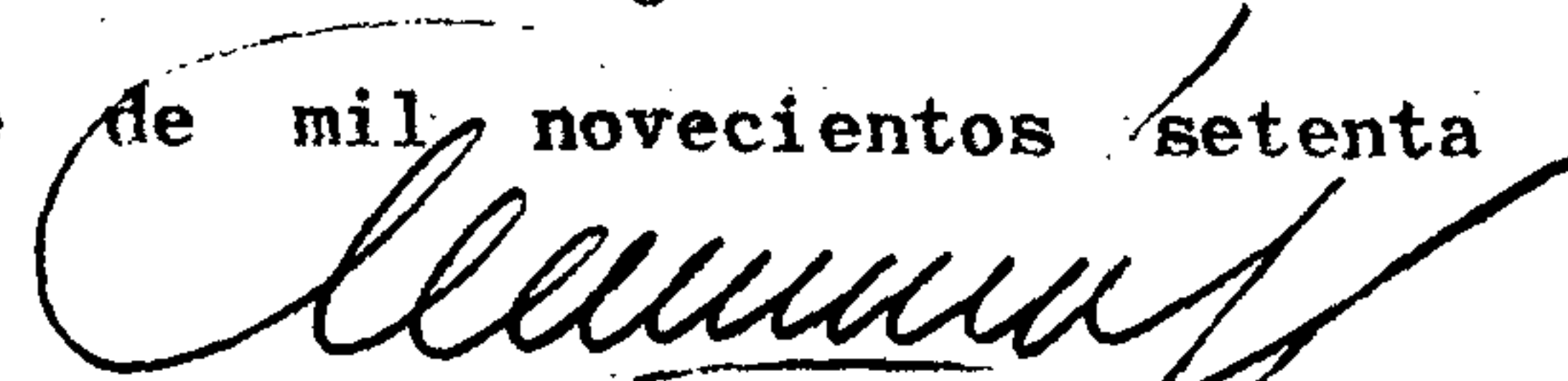
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.---

Marcelo Santos Vera
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

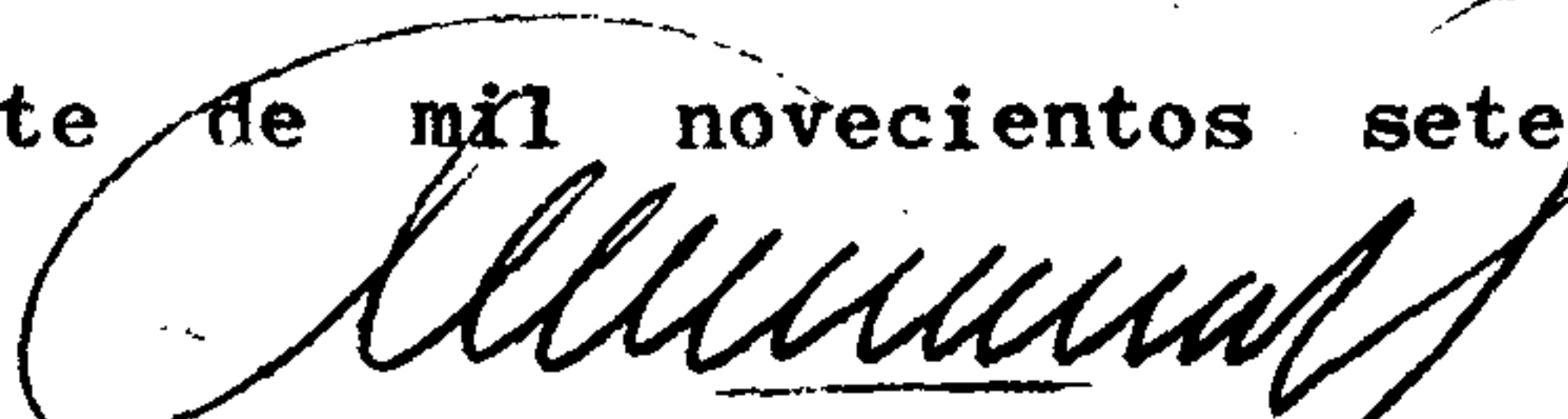
Resolc. N° RL-358
Constitución de la compañía
"LABORATORIOS CARDY CIA. LTDA."
Guayaquil, 17 de Jun., 1975

ga.

Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 2531 a 2534, Número 161 del Registro Mercantil - Rubro Industrial y anotada bajo el número 8533 del Repertorio. Guayaquil, junio veinte de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 2536 del Registro Mercantil -Rubro Industrial de mil novecientos setenta y cinco al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, junio veinte de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

